



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00369420- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

que por EX-2023-00369420- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir un 1 (un) cargo nodocente categoría 366-6 del agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área de enseñanza-Despacho de alumnos; y

CONSIDERANDO:

que el cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente Ileana Belmonte;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24° a 46° del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por RD-2023-638-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo (ACTA-2023-00500430-UNC-AO#FFYH);

que se ha designado veedor gremial;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir un 1 (un) cargo nodocente categoría 366-6 del agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área de enseñanza-Despacho de alumnos, en el turno tarde, con

disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3º. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el lunes 7 de agosto hasta el viernes 11 de agosto de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del viernes 11 de agosto que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en

<http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcionconcursos-nodocentes/>.

En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso. Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsión (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4º. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el miércoles 23 de agosto de 2023, a las 10:00 horas. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son

CONDICIONES GENERALES las establecidas en:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales.

Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos Personal Nodocente UNC.

## CONDICIONES PARTICULARES:

Estudios Secundarios completos y aprobados. (no excluyente)

No ser alumnx regular en ninguna de las carreras que se dictan en la facultad, de acuerdo a Ordenanza HCS 07/04.

Actitud proactiva, responsabilidad, excelente disposición, compromiso y dedicación al trabajo individual y en equipo.

Capacidad para la resolución de problemas que se presenten en la atención a los públicos internos y externos.

Comprensión y redacción de textos administrativos.

Manejo de entorno informático, procesadores de texto, planilla de cálculo, google drive, confección de formularios web.

Manejo de SIU Guaraní – Perfil Despacho de Alumnxs y Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (GDE).

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

Estatutos Universidad Nacional de Córdoba, Títulos II y VI.

Decreto 366/2006 Títulos 2, 5 y 10.

Organización funcional del Área Enseñanza. Ordenanza HCS 07/04 y sus modificatorias Res. HCS 07/15 – Ord HCS 02/23. RR 1231/23

Ingreso – requisitos obligatorios – Ord. HCS 02/05 modificada por Resol. HCS 178/06 y Resol. HCS 235/06

Pases y Equivalencias -Ordenanza HCS 10/18-.

Alumnxs Vocacionales Ord. HCS 17/08 y R.R. 1146/00.

Alumnxs Extranjerxs RRHS 1731/2018 Ord. HCS 16/08 (ERI).

Mayores de 25 años. Ord. HCS 6/2019

Identidad de género Ord 09/11 modificada por HCS 5/2021 y RR 404/2021 – Procedimiento de la FFyH.

Plan de acciones para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCS 1110/2015)

Conocimiento de las carreras que se dictan en la Facultad.

Manuales SIU. 3.21. Perfil Despacho de Alumnxs: Matrícula, Preinscripción, Inscripción, Exámenes, Cursadas, Certificaciones.

Manual GDE: IFGRA, PRESO, CERT. Recepción, tramitación y transferencia

EXP.

Manual de notas, resoluciones.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2023-638-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Analía VUIRLI

Suplente: Silvia LONATTI

En representación del Personal de la Facultad:

Titular: Carina CARNERO

Suplente: Ileana BELMONTE

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: Sofía KOUCHOUIMPOS (Centro de Estudios Avanzados – Facultad de Ciencias Sociales)

Primer Suplente: Martín Osvaldo PAREJO (Facultad de Psicología)

Segundo suplente: Beatriz Mercedes BOSIO (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales)

Veedor gremial: Darío AVARESE (Secretaría de Bienestar y Modernización)

ARTÍCULO 9º. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa. La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día lunes 14 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG